

Local. C/ Dr. Artero, nº 23 (Código HUNTER-0523/2007).

— Utebo (Zaragoza): Día 19 de diciembre. Centro Cultural «El Molino» Pza. Aragón, nº 1. (Código ZAUINTER-0524/2007).

— Horario: De 9:00 a 13:00 h.

Coordinador: Santiago Aguerri Aladrén -Intendente de la Policía Local de Zaragoza-.

Programa:

— Actualización de la normativa sobre mediciones de ruido y la repercusión en los municipios, del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero), que puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), en IAAP- formación-cursos convocados-impreso de solicitud, y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

— Deberá cumplimentarse una solicitud por cada edición.

— En todo caso, es imprescindible hacer constar en la solicitud los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

— La selección de los participantes se hará de acuerdo con el informe que al efecto emita la respectiva Jefatura

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 30 de noviembre de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados que asistan a estos Cursos se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a más de una hora o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 30 de octubre de 2007.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

3289 *ORDEN de 28 de septiembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2007 y se establecen sus bases reguladoras.*

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación establece

en su artículo 89 que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

En tanto la citada ley regule la convocatoria anual de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, la Orden 1696/2002, de 1 de julio del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Boletín Oficial del Estado 5 de julio), en su apartado primero crea los Premios Nacionales de Formación Profesional como reconocimiento del rendimiento relevante de los alumnos que hayan terminado sus estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior o de Formación Profesional de segundo grado hasta la extinción de los correspondientes planes de estudio.

El apartado tercero de la Orden establece que podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional los alumnos que hayan resultado merecedores de los Premios extraordinarios convocados en su Comunidad Autónoma.

El Decreto 125/2006, de 9 de mayo del Gobierno de Aragón, habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte.

Esta Orden ha cumplido el Decreto legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Presidente y del Gobierno de Aragón, que establece en su artículo 33, la información y audiencia públicas.

Por todo lo anterior, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 18/2006 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, y con el fin de realizar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional y a propuesta de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, dispongo:

Primero.— Objeto de la convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de la Comunidad Autónoma de Aragón de Formación Profesional Específica de grado superior.

Segundo.— Ambito

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá concederse un premio por cada familia Profesional. Excepcionalmente el jurado podrá conceder más de un premio por familia. En ningún caso se podrá exceder de 20.

Tercero.— Requisitos de los participantes

1. Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos que cumplan los requisitos siguientes:

— Haber cursado en centros docentes aragoneses (públicos, concertados o privados) los estudios de Formación Profesional Específica de grado superior.

— Haber finalizado esos estudios entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

— Haber obtenido como calificación final del ciclo cursado una puntuación igual o superior a 8,5.

2. La calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica y el resultado se consignará con una cifra decimal. Por tanto no se tendrán en cuenta, en el cálculo de la calificación final del ciclo, las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».

Cuarto.— Solicitud y documentación

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario, se inscribirán en el Centro en el que se encuentre su expediente académico.

2. Los alumnos que estén interesados en participar deberán formalizar su solicitud del 1 al 30 de enero de 2008, ambos inclusive.

3. Los alumnos y los secretarios de los respectivos centros

deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como Anexos I y el Anexo II de la presente convocatoria.

4. Asimismo acompañarán a la solicitud de inscripción una relación de los méritos alegados, debidamente justificado.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero, si la solicitud de inscripción no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada ley.

6. Los Secretarios de los centros remitirán al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte las inscripciones presentadas, en los tres días siguientes a la finalización del plazo de inscripción. Los Servicios Provinciales, en un plazo no superior a 5 días desde la recepción de las inscripciones, las remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Quinto.—Selección de premiados y propuesta de resolución.

1. La valoración de las solicitudes se realizará por un Jurado de Selección cuya composición se determinará por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, que tendrá en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales.

2. El Jurado de Selección acomodará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Para la valoración de los méritos de los alumnos premiados el Jurado de Selección tendrá en cuenta el siguiente baremo:

1º) Nota media obtenida en los estudios correspondientes de Formación Profesional Específica de Grado Superior según el anexo II.

2º) Otros méritos:

Cursos de formación complementaria relacionados con la familia profesional por la que se opta al Premio Extraordinario. (Hasta 2 puntos)

Participación en proyectos relacionados con la familia de Formación Profesional que ha cursado el aspirante. (Hasta 1 punto)

Premios y menciones relacionados con la familia que ha cursado el aspirante. (Hasta 1 punto)

Simultaneidad de los estudios con un empleo relacionado con la familia que ha cursado el aspirante. (Hasta 1 punto)

3º) En el supuesto de empate, el Jurado de selección podrá tener en cuenta las calificaciones en cada uno de los módulos de los correspondientes estudios de Formación Profesional.

4. Una vez realizada la correspondiente valoración, el jurado de selección, efectuará propuesta de concesión. Inmediatamente después se procederá al trámite de audiencia del interesado de acuerdo con la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. La concesión y denegación de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional se determinará por Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se notificará individualmente, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992. Contra la citada Orden de denegación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación sin perjuicio del potestativo de reposición.

6. Se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», la relación de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria de concesión, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

7. El jurado podrá proponer desierto alguno de los premios.

Sexto.—Reconocimiento

1. La obtención del Premio Extraordinario se anotará en el expediente académico de los alumnos por el Secretario del Instituto en el que se inscribieron, para lo que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente procederá a enviar a los Centros de los alumnos seleccionados la concesión del Premio Extraordinario.

2. Los alumnos premiados recibirán, además de la cuantía en metálico recogida en el apartado octavo, un diploma acreditativo de la distinción.

3. La obtención del Premio Extraordinario dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional.

a. A tales efectos, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, enviará a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 30 de abril de 2008 la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario con opción a concurrir al correspondiente Premio Nacional, con expresión de la titulación de los mismos así como la copia de los expedientes académicos.

b. Asimismo gestionará la inscripción de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional, con opción a concurrir a los correspondientes Premios Nacionales, ante el citado Organismo Estatal.

c. A los Premios Nacionales solamente podrá concurrir un alumno de cada Familia Profesional.

Séptimo.—Asignación económica y características de la ayuda.

La dotación económica de cada Premio Extraordinario ascenderá a 900 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18020/G/4226/480223/91002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2008, que será ingresada mediante transferencia bancaria.

Zaragoza a 28 de septiembre de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**



ANEXO I

INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AÑO 2007

Apellidos		Nombre	
DNI / Pasaporte	Fecha de nacimiento:	Teléfono:	
Dirección (a efectos de comunicación)			
Localidad		Provincia	C.P.
Centro (o centros) en que cursó sus estudios			
Adscrito al I.E.S. (sólo para alumnos de centros privados)			
Localidad		Provincia	C.P.
Ciclo Formativo			
Familia Profesional			
Desea participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional convocados por Orden de _____			
En _____ , a _____ de _____ de _____ (firma)			
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			



ANEXO II

El Secretario/a del Centro docente _____, con domicilio en _____, de la localidad de _____, con código postal _____

CERTIFICA:

Que Don/Dña. _____ ha finalizado los estudios de _____ en el centro docente _____, cursando los siguientes módulos profesionales.

MÓDULOS	HORAS	CURSO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN MEDIA:

En _____, a _____ de _____ de _____

El Secretario/ La Secretaria

Firma y sello del centro docente

3290 *ORDEN de 15 de octubre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa destinados a centros públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2007-2008.*

Por Orden de 20 de junio de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 11/07/2007), modificada por la de 31 de julio («Boletín Oficial de Aragón» de 27 de agosto), se convocaron becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa destinados a centros públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2007-2008 y se aprobaron las bases reguladoras para su concesión.

Con fecha 20 de septiembre se hizo pública la Resolución de la Dirección General de Política Educativa que resolvía la convocatoria provisionalmente.

Habiéndose cumplido los trámites recogidos en la base undécima y duodécima de la convocatoria, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, este Departamento ha resuelto:

Primero.— Adjudicar las becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa a los candidatos que se relacionan en el anexo I, con indicación del número de horas, centros de destino y cuantía de la beca. Los perceptores de estas ayudas,

con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma tendrán la obligación de colaborar con el personal que lleve a cabo las funciones de control financiero.

Segundo.— Aprobar la lista de reservas de candidatos que se une como anexo II.

Tercero.— Aprobar la lista de candidatos excluidos que se une como anexo III.

Cuarto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 15 de octubre de 2007-

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
PARTICIPANTES SELECCIONADOS CON PLAZAS ADJUDICADAS**

NOMBRE Y APELLIDOS	HORAS	CUANTIA MENSUAL DE LA AYUDA	CENTROS DE DESTINO
1 SANDRA SALINS	12	631,06	C.P. ZALFONADA / C.P. SAN BRAULIO - ZARAGOZA
2 LEAH SAKR	6	315,53	C.P. ANTONIO BELTRAN - ZARAGOZA
3 SONIA CASTRO	18	946,59	C.P. EUGENIO LOPEZ / C.P. MARCOS FRECHIN / C.P. LAS FUENTES - ZARAGOZA
4 CHRISTINA ELAINE VOURES	18	946,59	I.E.S. BLECUA / I.E.S. ANGEL SANZ BRIZ - ZARAGOZA
5 NICOLA ANNE HARDING	12	631,06	C.P. DOMINGO JIMENEZ BELTRAN de CALATORAO / C.P. MATEO VALERO de ALFAMEN
6 JONATHAN BURTON	6	315,53	C.P. TIO JORGE - ZARAGOZA
7 NICHOLAS BOYLE	18	946,59	C.P. JOAQUIN COSTA / C.P. MIRAFLORES - ZARAGOZA
8 STEVEN COLMAN	12	631,06	I.E.S. ELAIOS - ZARAGOZA
9 KISHA KHALILA ROWE	12	631,06	C.P. CANDIDO DOMINGO / C.P. JUAN PABLO BONET - ZARAGOZA

**ANEXO II
PARTICIPANTES QUE QUEDAN EN RESERVA**

NINGUNO

**ANEXO III
SOLICITANTES EXCLUIDOS**

NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
1 CRISTINA ABAD GARCIA	No cumple requisito ser de un país de habla inglesa y con lengua materna inglés. (Base quinta de la convocatoria)
2 JUAN JOSE CAMARA	No cumple requisito ser de un país de habla inglesa y con lengua materna inglés. (Base quinta de la convocatoria)
3 MARIA JOSE CIRIA	No cumple requisito ser de un país de habla inglesa y con lengua materna inglés. (Base quinta de la convocatoria)
4 MATEJA JOZICIC	No cumple requisito ser de un país de habla inglesa y con lengua materna inglés. (Base quinta de la convocatoria)
5 JULIAN MORATA NOGUERAS	No cumple requisito ser de un país de habla inglesa y con lengua materna inglés. (Base quinta de la convocatoria)
6 ROGIER OUD	No cumple requisito ser de un país de habla inglesa y con lengua materna inglés. (Base quinta de la convocatoria)